

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3207.

DOMINGO 9 DE JULIO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Ministerio de la Guerra.—Excmo. Sr.: S. A. el Regente del Reino continúa en esta capital sin la menor novedad en su importante salud.

De su orden lo comunico á V. E. para el debido conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel del Regente del Reino en Albacete á 7 de Julio de 1843.—Nogueras.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

SECCION DE INSTRUCCION PUBLICA.

Circular á las universidades del reino.

A fin de evitar dudas y reclamaciones en cuanto al cumplimiento de la Real orden de 9 de Junio último, relativa al modo de llevar á efecto lo dispuesto en Real decreto de 8 del mismo para la creacion de la facultad de filosofía, y con el objeto de que desde el curso próximo queden arreglados los cursos elementales de dicha facultad en todos los establecimientos públicos de la Península, según previene el art. 14 de dicho Real decreto, S. A. el Regente del Reino se ha servido resolver lo siguiente:

1º La nueva combinacion de asignaturas elementales de filosofía, prevenida en la Real orden de 9 de Junio, comenzará á regir desde el próximo curso académico de 1843 en 1844, así en las universidades como en los institutos y colegios públicos.

2º Los colegios particulares ó privados, que en virtud de la Real orden de 12 de Agosto de 1838 incorporan sus cursos en las universidades mas inmediatas á ellos, observarán la misma distribucion de asignaturas señalada á los establecimientos públicos, á fin de que haya perfecta uniformidad en el orden y método de los estudios filosóficos: los que no se acomodasen á ese requisito perderán el derecho de incorporacion.

3º Los alumnos que desde el curso inmediato se matriculen para primer año de filosofía habrán de cursarle con arreglo á la distribucion de las dos secciones en que está dividido por la citada Real orden.

4º Los que se matriculen para segundo año de la facultad cursarán igualmente las dos secciones en que resulta dividido; pues si bien en la segunda habrán de repetir el tratado de lógica que por el sistema anterior estudiaron en el primer año, en nada les perjudicará su repetición, enlazado con la psicología é ideología. Asistirán además á la asignatura de elementos de historia natural que se da por el nuevo arreglo en la segunda seccion del primer curso.

5º Los que habiendo estudiado los dos primeros años de filosofía por el método anterior se matricularen para el tercero de la misma facultad, asistirán á las asignaturas que le están señaladas, pero tan sólo en calidad de oyentes á las de física y química que ya estudiaron en el segundo año.

6º En las universidades, institutos ó colegios públicos en donde por razon de no haberse observado rigurosamente el orden de estudios prevenido en el arreglo provisional de 1838 resulte haber necesidad de mayor número de inversiones que las ya indicadas en las asignaturas respectivas de ambas secciones de cada curso escolar, para que los alumnos completen los tres años de filosofía, los rectores y directores de dichos establecimientos cuidarán de que

los escolares sean inscritos en las asignaturas á que deban asistir conforme al nuevo arreglo, sin perder la denominacion del año escolar para el cual se hubieren matriculado.

7º Como por la Real orden de 9 de Junio último, la enseñanza de la literatura, que antes estaba encomendada á uno de los catedráticos de humanidades de los institutos públicos, ha de ser desempeñada ahora por el respectivo catedrático de la primera seccion del primer año, si los catedráticos actuales á quienes corresponde la enseñanza de esa asignatura no se hallasen en disposicion de desempeñarla con fruto, continuará encomendada al respectivo catedrático de humanidades que hasta aqui la hubiere desempeñado. Pero si el catedrático de la primera seccion del primer año pudiese desempeñar la referida asignatura, cesará desde luego en ese cargo el respectivo catedrático de humanidades.

8º Ya sea que á este se le releve de enseñar los elementos de literatura, ya que el catedrático á quien corresponda explicarla en la primera seccion del primer curso no pueda encargarse de su desempeño en ninguno de los dos casos, se alterará el sueldo que dichos profesores obtuvieron con su nombramiento, reservando el arreglo de sus consignaciones para cuando sus cátedras resulten vacantes. Pero á los de humanidades que resulten relevados de la enseñanza de literatura se les designará algun otro cargo análogo á su carácter, compatible con el desempeño de sus cátedras y beneficioso al establecimiento, á propuesta del respectivo rector ó director del mismo.

9º Debiendo estar á cargo de un mismo catedrático la enseñanza del primer año de elementos de matemáticas y la de elementos de historia natural, los profesores nombrados anteriormente para desempeñar tan solo esa segunda asignatura, continuarán en ella como hasta aqui; pero en lo sucesivo se proveerán las vacantes de primero de matemáticas en personas que reúnan la suficiencia necesaria en ambas asignaturas.

10. Al comenzar el curso de 1844 á 1845, todos los alumnos que hayan de matricularse en primero de filosofía acreditarán haber adquirido los conocimientos preliminares señalados en el artículo 1º de dicha Real orden de 9 de Junio. A los que concluidas las humanidades en el curso último aspiren á la misma matrícula para el inmediato, solamente serán examinados de humanidades.

De orden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1843.—Gomez.—Señor rector de la universidad de....

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Gobierno político de la provincia de Guadalajara.—Excmo. Sr.: Tengo la satisfaccion de poner en conocimiento de V. E. que á esta hora de las siete de la mañana acaba de someterse al legítimo Gobierno esta capital, desapareciendo la junta apenas tuvo noticia de mi venida, no obstante la ostentacion que hacia de su poder en la proclama que ayer mismo dió á la provincia, de que es adjunto un ejemplar.

Con la fuerza de caballería que se hallaba en Alcalá, compuesta de unos 40 caballos, y 20 de Lusitania que encontré en el camino por no haberse que rido adherir al pronunciamiento, y marchaba á unirse á su cuerpo, ha bastado, Excmo. señor, para someter esta capital, que solo media docena de ambiciosos tenían alucinada.

La junta marchó antes de mi llegada; pero tal ha sido la precipitacion de mi llegada, que al poco tiempo ya tenia uno de sus individuos en mi poder.

La partida de Lusitania sigue en persecucion de los demas individuos de la junta, y otra partida de la caballería de Alcalá tambien ha continuado en igual persecucion, y muy particularmente del coronel Primo de Rivera, que faltando como mal caballero á la palabra de honor empeñada en Reus, ha sido uno de los que han figurado mas en esta farsa.

No doy á V. E. mas detalles por no retardar la llegada del conocimiento de esta noticia, para que los ilusos que se hallan alucinados vean con la facilidad que desaparecen sus vanas ilusiones, no apoyando sus pretensiones en la justicia y la ley.

Cuando deje restablecido y asegurado el orden en esta capital marcharé á los demas puntos de la provincia en que crea ser necesaria mi presencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Guadalajara 8 de Julio de 1843.—Excmo. Sr.—José Antonio Rayon.—Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion.

Nota. Por un olvido se ha dejado de hacer mencion de la benemérita Milicia nacional de Alcalá, que casi al paso de la caballería ha hecho la marcha con el mayor entusiasmo.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PRUSIA RHINIANA.

Colonia 23 de Junio.

Anoche ha estado nuestra ciudad en la mayor inquietud: un inmenso gentío se presentó en las calles: todas las ventanas de las casas estaban iluminadas espontáneamente: sobre todas las alturas brillaban grandes hogueras: recorrían las calles diversas músicas tocando varias sonatas, y el himno nacional se cantaba en todas las plazas públicas, gritándose ¡viva la Dieta! ¡viva la legislación existente! ¡vivan las libertades públicas!

La causa de estas manifestaciones populares es la siguiente: El Gobierno prusiano, queriendo establecer una legislación criminal uniforme para todo el reino, ha propuesto á las cuatro asambleas de los Estados, actualmente reunidas, el proyecto de un nuevo código penal y de procedimientos criminales, que con algunas modificaciones insignificantes no es mas que una compilacion de las leyes promulgadas por los antiguos Gobiernos absolutos, y que rigen actualmente en las provincias occidentales de la Prusia. Este proyecto, cuya adopcion privará á nuestras provincias de todas las garantías que les aseguran el código penal y el código de procedimientos criminales de la Francia que aun están en vigor, ha sido unánimemente y definitivamente desechado por nuestra Dieta en su sesion de ayer.

Conociendo la asamblea la importancia de este voto, no ha querido contentarse solamente con la simple mencion que se hace en el acta. Ha dirigido en el acto un mensaje al mariscal de la Dieta residente en este momento en Dusseldorf, en el cual se anuncia la votacion unánime desechando el proyecto en cuestion, y ha nombrado una comision de 20 de sus individuos para transmitirle solemnemente este documento. Apenas fueron conocidas estas medidas, la compañía de la navegacion de vapor del Rhin puso á disposicion de la Dieta los dos buques en que se embarcó la diputacion y todos los ciudadanos notables de nuestra ciudad que debian servirla de escolta.

He aquí el texto del mensaje.

A S. A. S. el mariscal de la Dieta.—Hace muchos años que ningun suceso habia causado en la provincia Rhiniana una sensacion tan profunda y tan general como la presentacion de un nuevo código penal y de procedimientos criminales, y puede ser que nunca la sociedad entera haya estado tan unánime en su opinion como lo ha estado acerca de este proyecto. Con la mayor inquietud esperaba la decision de la Dieta, y el voto unánime del pueblo acaba de ser expresado en términos formales por la resolucion unánime de sus representantes. La alegría se propaga de ciudad en ciudad y de pueblo en pueblo. Los mas preciosos bienes del ciudadano, la igualdad ante la justicia, el derecho de ser juzgado por sus iguales, el conocimiento de todas las leyes han sido salvados.

El pueblo, penetrado de reconocimiento por sus representantes, ha venido en masa á justificar su gratitud.

Los que suscriben han sido escogidos para remitir á V. A. S., como jefe de la Dieta, el presente documento destinado á hacer constar sus sentimientos de una manera auténtica y segura.

En Colonia á 22 de Junio de 1843.—Siguen las firmas de todos los Diputados.

En Dusseldorf, donde la noticia de haberse desechado el proyecto habia llegado por un correo extraordinario, los vapores fueron recibidos con la mayor solemnidad: todos los habitantes de la ciudad se formaron en una triple fila desde el puerto hasta la habitacion del mariscal de la Dieta, y en medio de ella pasaron los Diputados y los ciudadanos que los acompañaban, mientras que el aire resonaba con mil gritos repetidos de *viva la Dieta* y con las salvas que hacían los cañones de los vapores y los de la ciudad. Las casas estaban adornadas de colgaduras, y se hallaban en todas las ventanas señoras ricamente adornadas agitando en el aire sus pañuelos.

El mariscal de la Dieta recibió á la diputacion del modo

mas cordial; y despues de haber oido la lectura del mensaje, contestó en los términos siguientes:

La aprobacion que han dado los habitantes de Colonia al voto de la Dieta, relativamente al proyecto del código penal y de procedimientos criminales, añade una nueva prueba á las muchas que la provincia tiene dadas en otras Dietas de su deseo de conservar intacta su Constitucion judicial.

El Gobierno del Estado, de cuya lealtad nunca podrá dudar, creyó que se podia amalgamar la legislacion criminal proyectada con la que existe. La opinion general que se acaba de pronunciar ha probado que esto es imposible. Sin embargo, no se debe renunciar á la esperanza de hacer gozar algun dia á la nacion de las ventajas que resultarian de una legislacion uniforme y general para todo el reino.

La diputacion se retiró, seguí la de los ciudadanos de Colonia que la habian acompañado, y que esperaban en la calle delante de la casa del mariscal, y volvió á la plaza de San Carlos, donde por todas partes resonaban los gritos de *viva el Rey, viva la Dieta*.

La diputacion y los ciudadanos se reunieron despues en un gran banquete, y concluido, se embarcaron en los vapores volviendo á Colonia. (*Debats*.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 28 de Junio.

La condesa de Sainte-Aulaire ha dado ayer un magnífico baile á la embajada francesa en el palacio de Manchester. Unas 600 personas de lo mas escogido de la sociedad de Londres ocupaban los salones de la embajada. Todos los aposentos estaban ricamente adornados y espléndidamente iluminados con el exquisito gusto que siempre se encuentra en la casa de Manchester. Los aparadores abundaban en escogidas producciones como en todas las fiestas que da la condesa de Sainte-Aulaire. No se podia esperar fundadamente que asistiesen á este sarao muchos miembros de la familia Real á causa del casamiento de la Princesa Augusta de Cambridge, y por esta razon solo estuvo el Rey de Hannover. S. M. llegó á media noche, y fue recibido por el conde y la condesa de Sainte-Aulaire, retirándose despues á la una. (*Morning-Post*.)

FRANCIA.

Paris 30 de Junio.

A los documentos que ayer hemos publicado relativos á la toma provisional de las islas Sandwich se agregan los siguientes, que copiamos del *Standard* del 27 de Junio.

El Rey Kamehameha III dirigió el 18 de Febrero una carta á lord Jorge Pawlet, manifestándole haber nombrado dos comisionados, sir Jorge Simpson y Williams Richards, para conferenciar mas extensamente con el Gobierno ingles en Londres, protestando ademas que siempre ha respetado el pabellon británico, y que confia en que quedarán desvanecidos los cargos que se le hacen. Lord Jorge Pawlet contestó inmediatamente que solo esperaba la hora en que S. M. podria recibirle en compania del representante ingles, y que señale la hora de las dos de la tarde para hacer los mutuos saludos. El Rey Kamehameha manifestó al capitán que estaba dispuesto á recibirle el 20 de Febrero.

Hé aqui la proclama dirigida por el Rey de las islas Sandwich á los naturales, despues de verificada la entrevista.

"¿Adónde estais, gefes y pueblo de mis antepasados, y tú pueblo de tierras remotas? Escuchadme: sabed que me encuentro en la mayor confusion á causa de la crítica situacion en que se me ha puesto sin haber yo dado causa para ello. Esta es la razon por qué he abandonado la propiedad de vuestro territorio. Sin embargo, yo continuaré gobernando á mi pueblo, y vues-

tros privilegios no sufrirán la menor alteracion, porque confio en que volveré á entrar en la posesion de mis islas cuando se haya justificado mi conducta.

Dado en Honolulu á 25 de Febrero de 1843. = Firmado, Kamehameha III Kekaulohi."

El manifiesto publicado por lord Jorge Pawlet despues de tomada posesion de las islas Sandwich está concebido en los términos siguientes:

Habiéndoseme cedido provisionalmente por el Rey Kamehameha y su primer Ministro las islas Hawdian ó Sandwich, yo Jorge Pawlet, comandante del bergantin el *Carysford*, hago saber:

1.º Que el pabellon británico ondeará en todas las islas del Archipiélago, y que los naturales gozarán de la proteccion y de los mismos privilegios que los súditos ingleses.

2.º El gobierno de estas islas estará á cargo del Rey Kamehameha ó los gefes y oficiales que él emplee, hasta que se reciban los despachos del Gobierno británico, en lo concerniente á la poblacion indigena; y al de una comision compuesta del Rey Kamehameha, ó de un encargado del muy honorable Jorge Pawlet, de Mr. Duncan Forbes Mackay y del teniente Frere, por lo que pertenece á los extranjeros residentes en las islas.

3.º Las leyes en la actualidad existentes, ó que se promulguen por el Rey y sus Ministros, pero que siempre deben comunicarse á la comision, permanecerán en su fuerza y vigor para con los naturales, y formarán la base de la administracion de justicia para los extranjeros residentes en la isla.

4.º En punto al cobro de las rentas los empleados continuarán en sus destinos, si tal fuere la voluntad del Rey y de los gefes de las islas, fijándose tambien los emolumentos que hayan de percibir en el año presente por el Rey y su consejo, quienes conservarán los archivos del Gobierno. Sin embargo, las cuentas se revisarán y examinarán por la comision arriba mencionada. Los buques del Gobierno podrán, en caso de necesidad, emplearse en servicio del Gobierno británico.

5.º No podrá hacerse ninguna venta, cesion ni traspaso por la comision ni por los naturales en el tiempo que medie desde el 24 de este mes de Febrero hasta que se reciban los despachos del Gobierno británico, y si alguno se verificare no serán validos ni deberán firmarse por el Rey ni por el primer Ministro.

6.º Todas las obligaciones legítimas contraidas anteriormente por el Rey y su Ministro tendrán su debido cumplimiento como si la cesion no se hubiera verificado. Dado en Honolulu á 25 de Febrero de 1843. = Firmado = J. Pawlet. (*Debats*.)

S. M. el Rey ha concedido á sus yernos el Príncipe Augusto de Sajonia Coburgo y al Príncipe Guillermo Alejandro de Wurtemberg el título de Alteza Real. Se dan pasos en las cortes extranjeras á fin de que este título se dé tambien en Francia á los dos Príncipes por los embajadores y enviados en Paris. (*Gaceta de Augsburgo*.)

Escriben de Atenas el 12 de Junio:

Se asegura que los comisionados de las tres Potencias protectoras serán enviados aqui para entablar negociaciones sobre la situacion rentística. (*Comm*.)

Se lee en el *Semaphore* de Marsella del 28 de Julio:

El barco de comercio *Ville-de-Bordeaux*, salido de Argel el 25 de este mes á las cinco y media de la tarde, ha entrado ayer en este puerto. No trae correspondencia de Africa. La fragata de vapor *Asmodee* habia llegado dos dias antes á la rada de Argel. En este navio debia embarcarse el duque de Aumale para volver á Francia.

Se sabe que el duque de Aumale ha llegado á Marsella el 29 de Junio. (*Id.*)

Se lee en el *Correo de Lion* del 28 de Junio:

Las tropas que debian hacer parte del campo de Lion dejan sus guarniciones para dirigirse á los puntos que se les han designado. Diez batallones se colocarán en un espacio de terreno atravesado por el camino que conduce de Lion á Meizieu sobre la derecha de Millemanc, á 1500 metros de este pueblecito. Dos batallones se acamparán sobre el mismo camino á distancia de 49 metros del cuerpo principal sobre la izquierda de Dechus.

La artillería y caballería se acantonarán en los pueblos próximos que ofrezcan mas recursos para alojar hombres y caballos y almacen de provisiones. Los preparativos para todo estan muy adelantados, y todo se acabará para el 15 de Julio. (*Idem*.)

Dos príncipes persas, Sisset, Mirna y Teghubat Mirza, procedentes de Alejandria, han llegado el 26 á Marsella. (*Id.*)

Por el navio *Harmonia*, capitán Malingra, llegado á Marsella, se han recibido noticias de San Luis de Senegal de fecha 5 de Mayo, y de Conoa del 6.

Los temporales han causado mucho daño á las gomas, y se gradúa solamente en un millon de libras la cantidad que se venderá en las diferentes factorias. Esta circunstancia es tanto mas sensible, cuanto que, gracias al celo é inteligencia de Mr. Bouet, gobernador de la colonia, el comercio, libre del monopolio establecido por la administracion anterior, habria vuelto á adquirir este año su actividad ordinaria.

Mr. Bouet habia organizado la nueva factoria de Merinauguen, y á fines del mes de Mayo pensaba establecer las de la costa baja. Se alaban mucho en el Senegal los primeros actos del nuevo gobernador y su imparcialidad en todos los actos de Gobierno. (*Id.*)

La Cámara de los Diputados ha concluido hoy la discusion del presupuesto de gastos. Tambien se han aprobado una gran porcion de proyectos de ley de interes local, como igualmente la proposicion de M. M. Mauguin, Lasalle y Tesnieres, dirigida á la exencion de todo derecho á los espíritus y aguardientes de no uso para el consumo. (*Id.*)

Escriben de Berlin con fecha 23 á la *Gaceta de los tribunales*:

Hemos recibido noticias de la expedicion científica que el Gobierno prusiano ha enviado al Egipto.

A principios del mes anterior, estando acampados los individuos de la expedicion en una llanura entre las aldeas de Zekkerch y Alzyreb, situadas en el distrito de Abouzyr, á 20 leguas norte del Cairo, fueron atacados en dos ocasiones por unos salteadores que les robaron varios objetos preciosos, hiriendo gravemente á tres criados que procuraban alejar de las tiendas de sus amos á los malhechores.

Nuestros compatriotas se presentaron al gobernador del distrito que reside en la ciudad de Abouzyr, y le hicieron presente todo lo sucedido. El magistrado, anciano septuagenario, los escuchó con la mayor atencion, y despues les dijo: Amigos europeos, estoy persuadido de que cuanto me decís es una verdad. Aguardad un momento, y á presencia vuestra yo haré pronta y recta justicia; pero antes decidme en cuánto estimais los objetos que os han sido robados.

Los prusianos respondieron que los objetos, entre los cuales habia instrumentos de astronomía, indispensables para sus trabajos, y que no podian adquirir en Egipto, debieron costar

ROLLATON.

MANCHESTER.

Sus ferro-carriles, sus comidas, sus hooks &c.

(Continuacion.)

En efecto, entré, ó mejor dicho, me dejó llevar al almacén, aturdido por este huracan de palabras. No podré describir lo que sentí en los primeros momentos de tan inesperado ataque. Si no perdí completamente el uso de mis sentidos, á lo menos me faltó la prescucia de espíritu; pero pronto salí de aquel éxtasis por las preguntas importantes que me hacia aquel hombre.

¿Qué artículo queréis ver?

Como yo no queria comprar cosa alguna, respondí maquinalmente, oro.

Sabid al primer piso, señor, me dijo, muy empeñado en satisfacerme. Obedecí por la curiosidad de saber en qué pararía mi chanza: todo lo recorri en los diversos pisos de la casa, y en todos encontraba los empleales, diciéndoles siempre la misma respuesta, oro, hasta que al fin llegamos adonde estaba el mismo Mr. D.... Entonces le expliqué cómo habia sido yo hookizado, cuáles habian sido mis respuestas; pero no se dió por entendido de mi intencion de pedir oro á un individuo que tiene el ejercicio de tomarlo mas bien de los otros que cederlo; y no me pareció convencido, á pesar de todas mis razones, de los vicios del sistema de hooking. Por lo demas Mr. D.... es un hombre excelente.

Aunque Mr. D.... pasa por el mas célebre hook de Manchester, sin embargo, no es el único que posee en este género un mérito reconocido. Me informé de que seis de los mas famosos hooks de esta capital del Norte se titulan: azote, peste, hambre, asesinato, batalla y muerte súbita. Creo que Mr. D.... representa la peste; y en verdad que le conviene maravillosamente el papel; mas para hablar con seriedad, seria de desear que todos los comerciantes de Manchester se re-

uniesen y acordasen á fin de destruir para siempre los hooks y el hooking.

En este caso, querer es poder. Cuesta trabajo comprender cómo unos hombres ricos y respetables no se ruborizan de que se empleen semejantes medios para dar salida á sus mercancías.

Despues de los hooks, que tienen el oficio de venderlo, vienen los non-givers, es decir, los que siguen el sistema de no dar cosa alguna. En una ciudad como Manchester, en donde hay tantas riquezas, por la misma razon abunda mucho la miseria; y por esto hay necesidad de ejercer la caridad con largueza, y para hacer justicia es preciso decir que no hay pais alguno en que el arte de dar sea mejor comprendido y practicado que en Manchester; pero alli como en todas partes se muestra todavia un gran número de individuos que estan siempre preparados con palabras estudiadas para justificar su avaricia y su mala voluntad. En aquella benéfica poblacion hay un nombre particular, con el cual se designan aquellos que no dan cosa alguna. El medio que principalmente emplean estos consiste en colocar una institucion de caridad en rivalidad con otra: de suerte que si solicitais sus dones en favor de una, se explayan en elogios en favor de la otra: por ejemplo, hablais de una suscripcion cuyo producto deba distribuirse entre las mugeres pobres que tienen necesidad de parir en sus casas: teniendo esta suscripcion un objeto particular y determinado, os responden que jamas se conseguirá, cualesquiera que sean vuestros esfuerzos, que obtengan estas mugeres en sus propias casas las comodidades que reclama su situacion. "Un hospital general, os dirá alguno de estos, llenaria mucho mejor el objeto que os proponéis; y en verdad que me admiró de que no se haya pensado en fundar un hospital. No, señor, yo no daré cosa alguna. Me dispensareis; pero no me agradan las medidas á medias."

Supongamos que por el contrario se proyecta mas adelante fundar un hospital para mugeres de parto, y que se acude al mismo individuo: entonces dirá este: "¿Y habeis reflexionado bien antes de decidiros? Cuidado que no vayais á alimentar el vicio, admitiendo indistintamente todas las mugeres que se presenten. Y no podeis menos que admitirlas á todas, porque seria inhumano y cruel desatender á una muger desgraciada en

semejante posicion. Me parece que seria mejor distribuir domiciliariamente los auxilios entre las que realmente los necesitan. Me sorprende de que no se haya adoptado este proyecto que ofrece todas las ventajas de un hospital sin tener ninguno de sus inconvenientes."

Los amigos de la sociedad Biblica son tan celosos como numerosos: se dirigen á uno de estos non-givers (enemigos de dar por sistema), y les dice que no comprende qué fruto puede sacar la gente del pueblo de la lectura de las profecías de Ezequiel ó de las Epístolas de San Pablo; y que en cuanto á él, desea sobre todo ver al Gobierno y á las sociedades filantrópicas ocuparse de un sistema de educacion general.

Si una sociedad de caridad que no pertenece á partido político alguno ni á secta religiosa le envia alguno de sus miembros el non-givers, le dice entonces: "Señor, por mi parte no tengo pretension alguna de ejercer, lo confieso, esa falsa liberalidad que no establece distincion alguna entre los pobres y los desgraciados, y creo que cada secta, cada partido debe tener cuidado con sus pobres." Que por el contrario, sea una sociedad política ó religiosa la que reclame su ofrenda, entonces responde: "Señor, no puedo sostener esta sociedad, porque ha caido en manos de un partido. No concibo cómo haya valor para establecer distinciones entre los pobres y los desgraciados."

El non-givers conoce los reglamentos de todas las sociedades, y tiene gran cuidado de combatir los que se han adoptado y ensalzar los que se desechan. Cuando se admita tal medida (él sabe perfectamente que pide un imposible), dice que se apresurará á hacerse inscribir. Y así él se suscribiria voluntariamente á la sociedad Biblica inglesa y extranjera, si se distribuyesen libros de oraciones en vez de Biblias. Sostendria con gusto las escuelas del doctor Bell si se quisiese consentir en hacer eleccion de las santas Escrituras en lugar de poner una Biblia completa en manos de los niños &c. &c.

Sin embargo, en desquite del gran número de individuos que no dan, es preciso conceder que hay en Manchester un gran número de individuos que dan, unos por ostentacion, otros por interes de partido, algunos por necesidad, y á su pesar la mayor parte por bondad y beneficencia....

Pero la ciudad natal del viejo Juan de Gant, á pesar de

por los robos 1200 pesos fuertes (10 francos), añadiendo que los salteadores no se habían limitado á cometer robos, sino que habían herido gravemente á tres hombres que solo habían opuesto una resistencia pasiva.

El gobernador del distrito envió á buscar á los theis (alcaldes) de las aldeas de Zekkerch y Alzyreb, los cuales se presentaron inmediatamente y le saludaron respetuosamente. Les reprehendió por su falta de vigilancia en los distritos que les estaban confiados, exigiéndoles dijese lo que creyesen conveniente á su defensa.

Los theis pronunciaron tímidamente algunas palabras insignificantes, y despues el gobernador del distrito les declaró responsables de los delitos cometidos, mandó aplicar á cada uno diez palos en la espalda, y les mandó que indemnizasen por mitad á los extrangeros del valor de los objetos robados por los salteadores.

Los theis se inclinaron profundamente ante el funcionario superior, y se retiraron. Al cabo de una hora volvieron juntos, trayendo el total de la indemnizacion en buena moneda turca que entregaron á los prusianos. En seguida fueron estos despedidos con la mayor urbanidad por el gobernador del distrito de Abouzyr.

NOTICIAS NACIONALES.

Habana 28 de Mayo.

Real sociedad económica.—Seccion de educacion.—La academia que dirige Doña Angela Aguiar, en la que educa 15 niñas por la sociedad, verificó sus exámenes segun aparece del informe que á continuacion se publica.—M. Costales, secretario.

El día 31 de Diciembre último se verificaron los exámenes del instituto de educacion primaria, titulado Santa Cecilia, á cargo de Doña Angela Aguiar: en él costea la sociedad económica la educacion de 15 niñas; pero la caridad y buenos deseos de la directora hace siempre extensiva la instruccion gratuita á un número mucho mayor de aquel á que está obligada: son ocho las que en la actualidad reciben este espontáneo beneficio, componiendo por todas el número de 23 las que allí se enseñan sin costo ni erogacion de ninguna especie.

A pesar de que la cortísima asignacion que tiene este establecimiento no puede proporcionar á su directora ni aun lo necesario para el pago de la casa, en que muy decentemente lo ha fijado, es de notarse que no por esto ha decaído su entusiasmo y buenas disposiciones para sostenerlo en el mejor grado de bondad posible. Las niñas que se presentaron se ejercitaron sucesivamente en los principios de nuestra religion por los textos de Ripalda y Fleury; despues en lectura, tanto en prosa como en verso, por las obras de Iriarte y fábulas de Samaniego; y últimamente en el ramo de escritura y aritmética á cargo de D. Fidel Fernandez: en todas ellas demostraron las niñas un aprovechamiento bastante notable con respecto á sus edades y tiempo que cuentan de instruccion; pero en lo que mas sobresale el esmero de la directora es en los ramos de bordado y costuras que estan á su cargo particular: todas las alumnas presentaron distintas piezas de vestidos, tanto de hombre como de muger, perfectamente armados y cosidos, y despues pareció cada una con muy hermosos y variados bordados, en los cuales sobresalieron Doña Juana Cavedo, Doña Merced Acosta, Doña Margarita Figarola y Doña Petrona Betancourt, que formaron algunos cuadros con paisajes de mucho gusto y propiedad.

Debemos recomendar con particular atencion á la niña Doña Eloisa Ferrezuelo, una de las alumnas que costea la Real sociedad patriótica, y que despues de llegar casi á la perfeccion en las clases de este instituto, ayuda á la directora en la enseñanza de sus compañeras, desempeñando este encargo con la mayor circunspeccion y gracia, á pesar de ser una niña que no pasa de diez años.

Concluimos nuestro informe haciendo la debida recomendacion á la expresada Doña Angela Aguiar, que con la mayor constancia y esmero procura educar á las niñas que se la confían en todo cuanto puede ser necesario y de adorno á una madre de familia, obteniendo los resultados mas satisfactorios, á pesar de los muy escasos recursos con que cuenta para llevar á cabo su apreciable empeño.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Habana y Febrero 20 de 1843.—Francisco Javier Lopez.—Rafael Cortés.—Sr. Presidente y Sres. de la seccion de educacion.

Cádiz 1º de Julio.

Ayer ha salido de esta plaza para Jerez el Sr. capitán general: parece que S. E. se propone reunir allí algunas fuerzas para organizar una columna con que acudir á los puntos donde sea necesaria su presencia. Nos complacemos en que el señor Carratalá se haya al fin decidido á dar un paso que hace dias que estaba reclamando la opinion pública, y que nosotros consideráramos necesario. Cádiz no era á nuestro entender el puesto que en las presentes circunstancias debía ocupar S. E. (N. D. del P.)

El ayuntamiento constitucional.—Habitantes de San Fernando: Vuestro ayuntamiento, correspondiendo á la expresion fiel y sincera del Gefe del Estado en su manifiesto dirigido á la nacion, en el que brillan la lealtad y patriotismo nunca desmentido de aquel soldado valiente y generoso que por sus virtudes y heróicos esfuerzos la nacion representada en Cortes elevára solemnemente al puesto que dignamente ocupa, faltaria á uno de sus principales deberes si no os dirigiese su voz en las criticas y azarosas circunstancias presentes. Las maquinaciones de los enemigos de la prosperidad nacional, tomando diferentes formas, revistiéndose de todos los colores, valiéndose de todas las ocasiones que las vicisitudes políticas han presentado, embarazando por todos los medios imaginables la marcha de las instituciones, poniendo en accion cuanto pueda sugerir el maquiavelismo mas refinado, recriminando las acciones mas inocentes, proscribiendo el inapreciable derecho de la libertad de imprenta, y disfrazándose hasta con la máscara de patriotismo, despues de los desastres que han precedido, logran por último resultado poner en combustion al país, produciendo la anarquía, el asesinato, y por consecuencia el descrédito de la nacion en el extrangero: así es que la siempre invicta Cádiz y nuestra diputacion provincial, obrando con la decision que les distingue, se aprestan á robustecer el poder, como unico medio de salvar el Estado en tan crítica situacion; y á su voz corresponde la provincia toda, y el pueblo de San Fernando, constantemente unido á su capital é identificado en principios, hace declaracion explicita de su decision á no permitir la infraccion de la ley fundamental, y si dejar obrar al Gobierno en el círculo legal de sus atribuciones, porque convencidos que no puede afirmarse el sistema representativo sin la estricta observancia de la ley fundamental, y con tanta mas razon en un punto cardinal como el que se pretende contrariar, prestando exigirlo así las formas parlamentarias, desquiciando la verdadera aplicacion de este principio, y desentendiéndose de los sintomas que han presentado las desavenencias parlamentarias en sus apasionadas discusiones, esta decidida poblacion no puede olvidar que en su recinto tuvo lugar la primera reunion de la representacion nacional en medio de la invasion enemiga, y que al estruendo del cañon se vió proclamar el restablecimiento de los derechos del pueblo que el ominoso despotismo hubiera sofocado y destruido, teniendo presente los sacrificios hechos para conseguir y sostener tan apreciable bien. El ayuntamiento, en union de la Milicia nacional de todas armas, comandante general de marina de este departamento, comandante de armas, gefes, oficiales y cuerpos de la armada, con las demas autoridades, han acordado dirigir á S. A. la siguiente exposicion.

Sermo. Sr.: Si en el estado normal y tranquilo de las naciones los pueblos estan obligados á sostener al Gobierno, en circunstancias azarosas y difíciles como las presentes se hace tanto mas necesaria su firme y decidida cooperacion para robustecerlo contra los esfuerzos de los enemigos de las instituciones; y como el silencio en la actualidad podia interpretarse de un modo favorable á los instigadores, el pueblo de San Fernando, unido á la Milicia nacional de todas armas, comandante general de marina de este departamento, comandante de armas, gefes, oficiales y cuerpo de la armada con las demas autoridades, convencido de la injusticia con que se proclama la insurreccion, sumiendo al país en un piélago insondable de males, no pueden menos que elevar su voz y expresar á la faz de la nacion su firme resolucion de sostener á todo trance la estricta observancia de la Constitucion de 1837, Isabel II constitucional y la Regencia de V. A. S. que la nacion en Cortes tuvo á bien y el derecho de nombrar, durante la menor edad de la Reina, firmemente persuadidos que la accion enérgica del Gobierno, contando como puede con la decision de los pueblos, vencerá todas las maquinaciones. San Fernando 24 de Junio de 1843.—Sermo. Sr. (Siguen las firmas.)

Idem 2.

Gobierno superior político de la provincia de Cadiz.—El Excmo. Sr. capitán general de este distrito me dice con esta fecha lo que sigue:

Enterada la comision de armamento de esta provincia en sesion de ayer de la disposicion tomada por la junta revolucionaria de Sevilla, inserta en el Diario del día 29 del pasado, prohibiendo la salida de aquel rio para este puerto de buques cargados con toda especie de viveres, acordó por unanimidad que se prevenga al comandante de la goleta Isabel II, situada en la embocadura del Guadalquivir, no permita la entrada de ningun barco de vela español con destino á aquel punto, bien sea en lastre ó con cargamento; y habiendo dado la orden conveniente para que tenga cumplido efecto dicha disposicion, lo digo á V. S. para que se sirva disponer se inserte en los periódicos de esta capital para conocimiento del público.

En su consecuencia he determinado que se publique en los periódicos de esta capital para los efectos que se expresan. Cádiz 1º de Julio de 1843.—Dionisio Valdes.

MADRID 8 DE JULIO.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento de la muy noble y muy leal ciudad de Santiago de Cuba, reconoció á los innumerables beneficios que ha recibido y recibe constantemente esta isla del teniente general D. Gerónimo Valdes, que como capitán general y gefe superior la gobierna con el tino, acierto y maestría que señalan sus providencias en todos los ramos de su administracion, eleva su humilde voz á V. A., que á nombre y por la menor edad de nuestra augusta y adorada Reina (A. Q. D. G.) gobierna hoy la nacion española, no solo con el objeto de dar en nombre de la provincia que representa un testimonio público de gratitud á su dignísimo capitán general, sino tambien con la mira especial é importante de conservar á este virtuoso gefe todo el tiempo que fuere posible para gloria y orgullo de la noble y grande nacion, y para ejemplo y modelo de los que le sucedan en el mando de esta preciosa y rica posesion española, en donde encontrarán seguramente por todas partes trofeos amontonados, memorias gloriosas y signos indelebiles de la sabiduría y prudencia del juicio y discrecion del celo y desinterés, y del constante y decidido afán del general Valdes en el gobierno y direccion de esta isla.

Para obtener el ayuntamiento de la generosidad paternal de V. A. la gracia distinguida de conservar al general Valdes á la cabeza de la isla de Cuba, considera oportuno enumerar, aunque muy ligeramente, segun lo exigen los términos de esta reverente exposicion, los relevantes méritos y servicios presta-

las inculpaciones, por desgracia muy fundadas, que pueden hacerse á sus comidas, á sus hooks y á sus non-givers, bajo otros aspectos tiene derecho á la atencion y á los elogios del viajero. Las cuatro comidas, los hooks y los non-givers no son, por decirlo así, sino manchas en el sol. Cuando mis lectores incluyan la relacion de mi viaje opinarán tambien conmigo en esta divisa nacional: Manchester, para siempre Manchester (forever). Viva por siempre Manchester.

En primer lugar donde nació Hugo Oldham, el fundador de la escuela secundaria de Manchester, digna institucion de la capital que hoy la sostiene, y á John Bradford, célebre reformador.

El doctor John Dee, que bajo el reinado de Isabel y de Jacobo fue tan célebre por sus relaciones íntimas con los espíritus y sus profundos conocimientos en el arte de los encantamientos, nació tambien en Manchester. Pocas biografías hay mas interesantes que la historia de este charlatan. Despues de haber sido acogido y festejado por casi todos los Soberanos de Europa, despues de haber aglomerado un inmenso caudal, libertando á multitud de personas ilustres de los espíritus malignos de que se creian atormentados, Dee murió á los 81 años, pobre y desesperado, en su vieja casa arruinada de Mortlack.

Fue tambien en Manchester donde nacieron John Book, aquel astrólogo, aquel impostor, cuyo Bloody Irish almanac es tan raro como curioso: John Byrone, el inventor de la taquígrafa y el instrumento de los Estuardos, poeta satírico, que no conocia rival en su época: Tomas Percival, á quien el último arzobispo de Dublin juzgaba así: autor sin vanidad, filósofo sin orgullo, sabio sin pedantismo, cristiano sin falacia: Thomas Barritt, célebre anticuario: Thomas Henry, cuyos descubrimientos le han colocado en el rango de los benefactores de la humanidad: el doctor Dalton, cuyo nuevo sistema de teoria química subsistirá todavía por mucho tiempo como una brillante prueba de sus inmensos trabajos y del poder de su genio: Mr. Fletcher, que por sus Lays of leisure hours (cautos en las horas de recreo) nos ha entretenido tan agradablemente: Henrique Liversege, el pintor, y Carlos Swain, el poeta; Ainsworth, autor de Winter Tales, Sir John, Cliverton Rookwood y Crielton; y Quincey, autor de las Confessions of an English Opium Eater. En fin, aunque

Sir Roberto Peel, padre del actual hombre de Estado, no haya nacido en Manchester, sería injusto no agregar su nombre á semejante lista. Porque él adoptó á Manchester por patria, y pocos hombres han contribuido mas que él al desarrollo de la prosperidad comercial de aquella grande y rica ciudad.

No emprenderé trazar aquí la historia de Manchester. Los que quieran conocerla me permitirán les recomiendo la obra muy notable de Mr. Wheeler, intitulada Manchester, su historia política, social y comercial, antigua y moderna. Me limitaré sencillamente á referir que el autor de este libro notable comienza por el principio, es decir, en la época en que el terreno en que se fundó la ciudad estaba todavía cubierto de bosques y habitado por animales selváticos, y no se detiene hasta el fin, es decir, en el mes de Mayo de 1836, cuando ya se contaban 22,447 trabajadores y 29,210 obreras ocupadas en las fabricas de algodón de Manchester.

Seguidme ahora, lector, por entre las curiosidades de la ciudad. En primer lugar á la Infirmary (hospital), situada en Piccadilly, en el centro de la misma ciudad. En el trascurso de un año 209 enfermos han recibido auxilios de este magnífico establecimiento ó de su farmacia. ¿Pero quién es este hombre que se nos acerca? Es Mr. Wilson, uno de los primeros cirujanos de la Infirmary. Nos convida á visitar con él las salas: la oferta es demasiado interesante, y muy bella la ocasion para que no la aprovechásemos.

Nuestro Ciceroni parecia muy querido de los enfermos confiados á sus cuidados: ¡con qué gozo recibian sus visitas, qué afeccion, qué reconocimiento le manifestaban! Pero al mismo tiempo cuánto se interesaba él en aliviarlos de sus males, con cuánta habilidad sabia consolarlos, con cuánto empeño trataba de evitarles algunos dolores y salvarlos del todo! A pesar de la perfeccion actual de las máquinas, se encuentra ocupada diariamente en esta ciudad manufacturera una gran parte tan considerable de la poblacion, al lado de tantas ruedas en continuo movimiento, de tantas máquinas de vapor y de otras especies siempre en actividad que frecuentemente hay graves accidentes que reparar; y así casi todos los enfermos de la Infirmary que visitáramos eran desgraciados obreros victimas de su imprudencia ó de la de sus compañeros. Uno tenia fracturado el pie, otro arrancados los brazos, este despedazadas las manos,

aquel rota la cabeza. Pero gracias á los cuidados de su médico, todos, á excepcion de un infeliz que iba á morir, se hallaban en buen estado de curacion.

Allí reinaban por todas partes el orden mas perfecto, el mas exquisito aseo. Las salas son anchas y elevadas, bien ventiladas y claras; las paredes limpias; las camas de hierro; la temperatura igual y suave; el aire sin olor alguno; los practicantes llenos de atencion con sus pacientes. Probamos el pan y la cerveza que hallamos excelentes, y supimos con placer que los convalecientes tienen facultad de elegir la carne destinada á su alimento, y cualquiera que sea el precio, jamas se les niega la que piden. Con todo esto, en el hospital de Manchester, así como en las demas ciudades de Inglaterra, los baños no hacen parte del régimen habitual y regular de los enfermos. ¿Por qué no imitarán el ejemplo que les da la vecina Francia. Allí hay siempre baños preparados, los cuales administrados convenientemente sirven, no solo para restablecer ó conservar el cuerpo en un estado de aseo necesario á la salud, sino tambien para calmar los dolores, y frecuentemente á festinar el término de la enfermedad por la salud.

Ademas de este hospital, Manchester posee tambien otros establecimientos del mismo género, los que visitamos tambien con el mas vivo interes: The Lying-in-Hospital (hospital para mugeres de parto): Lunatic Asylum, Charlton on Wedlock, Lying-in Charity, Eye Institution, Look Hospital y seis oficinas de farmacia anejas á estos hospitales. En fin, Manchester tiene el honor de haber fundado la primera escuela provincial de medicina y cirugía, cuyo noble ejemplo han seguido despues Birmingham, Sheffield, Bristol, Hull, Nottingham y otras ciudades. Aquella escuela está hoy muy floreciente y próspera, y se aproxima indudablemente el día en que venga á ser del todo inútil obligar á los estudiantes de medicina á seguir sus cursos prácticos del Royal Infirmary de Londres. Anteriormente no habia confianza en las escuelas provinciales de medicina. Se temia que los cursos de los condados causasen algun perjuicio á los de la metrópoli; pero la experiencia ha probado que no eran fundados estos temores, que por el contrario la rivalidad entre los profesores de Londres y los de las provincias ha producido notables progresos en la enseñanza.

(Se continuará.)

dos por este jefe durante su mando, prescindiendo el cuerpo municipal de los muy recomendables que ya antes habia contratado, y que le hicieron merecedor á los ojos del supremo Gobierno del importante y grave destino que confiara felizmente en sus manos. Estos últimos servicios son constantes al Trono, cuando teniéndolos sin duda presentes se dignó elegirlo capitán general, y por ello se limita el ayuntamiento á presentar sin la menor exageracion los primeros, es decir, los que ha adquirido en la isla de Cuba. Preséntase á primera vista la grande y peligrosa cuestion introducida por los enemigos de esta isla sobre emancipacion de sus esclavos. Si es cierto que en ella ha sabido el Gobierno conciliar tantos principios encontrados, como lo son la dignidad y decoro de la nacion española, la fidelidad de los tratados con una Potencia aliada, y las propiedades de los fieles habitantes de esta apartada region, llevando con tino y firmeza la alta y difícil mision que le está encomendada por la Providencia, tambien lo es que este gran trabajo habria sido desvirtuado sino hubiesen existido aqui jefes, que como el general Valdes inspirasen una confianza ilimitada que sirviera como ha servido de garantia para la conservacion de esta isla. V. A. sabe que ella encierra por desgracia elementos para su propia destruccion, y es preciso convenir en que el menor descuido, el mas ligero abandono por parte del jefe responsable producirá males que en vano pretenderian remediarse despues de ocurridos. Asi que las medidas adoptadas por el capitán general en materia tan delicada como es la de esclavos constituyen en el corazon de cada cubano el título mas digno de aprecio y consideracion á D. Gerónimo Valdes.

El encausamiento y destierro de Mr. David Turball en virtud de los descomedimientos que cometió contra la tranquilidad y seguridad de este pais el bando publicado para el buen gobierno y administracion de la isla: la satisfaccion obtenida del Gobierno de Haití á consecuencia de los escandalosos ultrajes hechos al pabellon español; y el feliz resultado que han tenido las sublevaciones de esclavos que acaban de experimentar en los partidos de Cimarrones y Soledad de Bemba, jurisdiccion de la Habana, son otros tantos testimonios que prueban hasta la evidencia la pericia del jefe que nos gobierna, su eficaz celo por la intacta conservacion de esta preciosa piedra que guarde y realza la corona de España, y lo que mas que todo, lo que no es fácil adquirir de momento, los conocimientos locales del pais y la práctica de sus negocios particulares. Pero ¿podremos lisonjarnos de que en casos iguales, que puedan quizas repetirse por los continuos ataques que experimenta la isla á consecuencia de los falsos principios de filantropia que predica incesantemente esa turba de abolicionistas, obtendremos tan felices resultados? ¿Seremos siempre tan dichosos que logremos hacer desaparecer el peligro en el momento mismo que se presente como ha sucedido en los acontecimientos que hemos referido?

El ayuntamiento de Cuba no puede asegurarlo: solo es dado al Gobierno supremo que V. A. tan sabiamente rige garantirlo por medio de la conservacion del general Valdes en el delicado puesto que ocupa. En el dia hay una circunstancia que hace mas necesaria esta conservacion, y que es indispensable por lo tanto elevar al conocimiento de V. A., para que por ella se sirva graduar la justicia con que el cuerpo capitular se expresa en estos términos: esa circunstancia es la de que el mismo Turball, que fue desterrado de la capital de la Habana por la firmeza y energia del capitán general, se encuentra hoy situado en la cercana y peligrosa isla de Jamaica: la isla de Cuba agradece al general Valdes la paz y justicia en que viven interiormente sus fieles y leales habitantes, porque colocado en el centro de sus reclamaciones y exigencias de partidos encontrados, se le ha visto guardar siempre el aplomo de la buena administracion que no le han hecho perder jamas ni el interes ni la amistad, ni ningun otro móvil de los que tanto afectan generalmente al corazon. En todos casos y circunstancias, sus resoluciones han sido siempre aplaudidas, porque han llevado impreso el sello de la rectitud y justificacion, hasta el extremo de que los mismos contra quienes se han dictado no han podido menos que reconocer luego la temeridad de sus propias pretensiones.

Agradece tambien la isla á su capitán general Valdes las grandes y conocidas mejoras que ha hecho en el ejército encargado de defender la integridad de la monarquia en este punto. La disciplina militar se halla en su verdadera perfeccion, y ni el súbito sienta el rigorismo de su ordenanza particular, ni el superior se ve en el sensible caso de poner en práctica ese propio rigorismo. Acaba de acreditarse todo esto en la muy oportuna y acertada expedicion general para perseguir y exterminar la multitud de negros cimarrones apalencados que infestaban los campos, y que acosados por todas partes á un mismo tiempo y con igual actividad no tuvieron otro remedio que presentarse espontaneamente á sus señores, habiendo sido capturados y conducidos á las respectivas poblaciones los que no quisieron adoptar aquel temperamento. En esta sola provincia de Cuba, cuya expedicion mandó el brigadier D. Pedro Bercera, acompañado de los ayudantes del general Valdes que se desprendió al efecto de ellos, se han tocado beneficios inmensos que el ayuntamiento recuerda con júbilo, pudiendo decir que la tranquilidad y buen orden de los campos queda con este feliz asalto asegurada para mucho tiempo. La administracion de justicia ha sentido á su vez en la isla la benéfica influencia de su jefe superior, principalmente en la parte mas esencial é importante, que es la criminal. La prontitud y prudencia con que se aplican los castigos y las penas han producido con tanta eficacia el objeto saludable del escarmiento, que los delitos y delinquentes se han disminuido considerablemente, segun lo demuestran las exactas y escrupulosas estadísticas que se forman en la isla.

El interesante ramo de la instruccion pública, abandonado antes al rancio y pernicioso método claustral, ha adquirido, bajo la ilustrada proteccion del general Valdes, el grado de elevacion y regularidad que reconoce hasta la propia juventud por los adelantos positivos que forma en breve tiempo, dando rienda á los talentos y á las disposiciones naturales cuando se veian encadenados por el régimen poco aparente que se observaba.

Basta de recomendaciones, Sermo. Sr., pues el ayuntamiento de Cuba no acabara si se propusiera recorrer una por una las providencias y las obras con que D. Gerónimo Valdes ha señalado ya y está señalando sin cesar gloriosamente la época feliz de su mando.

Basta, repite la provincia de Cuba, para convencer á V. A. de que la conservacion de este jefe en la isla está identificada con la prosperidad tambien de la propia isla, que protestando fidelidad y adhesion constante al Gobierno de S. M. Doña Isabel II, se considera autorizada á suplicar rendidamente la prolongacion en el mando de su actual capitán general, ya por las recomendables y nada comunes circunstancias que adoran á S. E., ya por estar en los portadores de los males que rodean esta preciosa Antilla, perla hermosísima de la corona de España, envidiada del mundo entero, y perseguida por tantos enemigos.

Dios conserve y proteja la vida de V. A., para que al entregar en su oportunidad el mando á nuestra legitima Soberana, recuerde y recomiende la humilde suplica del ayuntamiento de Santiago de Cuba en honor de su ilustre y benemérito jefe, que como V. A. han sabido sostener en América y Europa el noble y respetable carácter de españoles.

Santiago de Cuba 2 de Mayo de 1843.—Sermo. Sr.—Siguen las firmas.

Ministerio de la Gobernacion de la Península.—Seccion de instruccion pública.—Debiendo proveerse la cátedra de física y elementos de química del instituto de segunda enseñanza de Ciudad-Real, dotada en 6500 rs. al año, los que gusten aspirar á ella remitirán á este ministerio un programa razonado por el orden que á continuacion se expresa.

El aspirante determinará las materias de que ha de tratar en el curso ordinario, el orden y método que se proponga observar en sus explicaciones, ya respecto á cada una de estas dos ciencias, ya con relacion al íntimo enlace que tienen entre si varios de sus tratados, el número de lecciones que para cada uno de ellos juzgue necesarias, y puntos principales comprendidos en cada tratado. Por último señalará la obra u obras en castellano mas á propósito para los discípulos, y medios auxiliares indispensables para la enseñanza.

Los autores de los programas que obtuvieren mas favorable censura se presentarán, en el dia que para ello se les señale, ante la comision nombrada al efecto á responder por espacio de una hora, á lo menos, á las preguntas que la misma juzgue oportuno hacerles, y practicar los experimentos que acrediten su idoneidad en la materia.

Los aspirantes presentarán sus programas en el término de un mes, á contar desde el dia de la insercion de este anuncio en la Gaceta, acompañados de las respectivas notas en que cada uno exprese su profesion y actual residencia.

Madrid 8 de Julio de 1843.—El encargado de la seccion, Joaquin Iñigo.

El comandante general de Huelva se hallaba el 28 del mes que ha espirado en Aroche, pueblo interior de la serranía de Andébal que pertenece á aquella provincia, con mas de 400 hombres infanteria y caballeria que sostienen la autoridad del Gobierno en mas de 50 pueblos de dicha sierra que no se han adherido á la farsa de pronunciamiento hecha en la capital muchos dias despues de haber salido de ella las autoridades civil y militar para mejor situarse, como lo han verificado, pudiendo burlar las invasiones de las fuerzas de Sevilla dirigidas contra ellas.

Casi toda la provincia expresada permanece fiel al Gobierno legitimo; y con la aproximacion de Vanhalen á Sevilla, esta ciudad si pensara defenderse, lo que ciertamente no sucederá, tendria de frente á dicho general y á retaguardia las fuerzas del comandante general de Huelva, que desahogado ya por la reconcentraci6n que Sevilla haria de la columna que mandó á auxiliar los pronunciamientos raquíuticos de aquella provincia, podria volver á los pocos pueblos de la misma que se han pronunciado, y restituirlos al orden, dando en seguida no poco que hacer á los sediciosos de Sevilla que no podrian en su despecho atender á una y otra parte.

DIRECCION GENERAL DE LA CAJA NACIONAL DE AMORTIZACION.

Se hallan prontos para entregarse al público los títulos del 3 por 100 equivalentes á los documentos presentados para su capitalizacion en todo el mes de Mayo. En su consecuencia pueden los interesados acudir á recogerlos desde el lunes 10 del actual en los dias y horas establecidos en los anuncios anteriores.

La fragata española *Arispe*, de primera marcha, saldrá para Manila en los primeros dias de Agosto próximo. Los señores pasajeros que quieran aprovecharse de sus comodidades y buenas cualidades acudirán en Cádiz á D. Ignacio Fernandez de Castro, y en Madrid á D. Joaquin de Balenzategui, calle de Santa Catalina, núm. 8, cuarto bajo de la derecha.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 7 de Julio á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

- Inscripciones en el gran libro á 5 por 100. 00.
- Títulos al portador del 5 por 100, 27½ con 13 cupones al contado.
- Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
- Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
- Títulos al portador del 4 por 100, 00.
- Idem id. del 3 por 100, 21 siete dieziseisavos y 21½ al contado: 21½, ¼, 22 nueve dieziseisavos, quince dieziseisavos, ¾ y 21½ á v. f. ó vol. y firme: 22½, 23½, ¾, ¼ y 23½ á v. f. ó vol. á prima de ½ por 100.
- Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 00.
- Cupones llamados á capitalizar, 00.
- Idem no llamados á capitalizar, 00.
- Vales Reales no consolidados, 00.
- Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
- Idem sin interes, 5½ á 60 d. f. ó vol.
- Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

- Londres á 90 dias, 37½ din.
- Paris, 16-7.
- Alicante, ½ d.
- Barcelona á ps. fs., ¼ pap. id.
- Bilbao, par.
- Cádiz, 1½ d.
- Coruña, 1 id.
- Granada, 1½ din. d.
- Málaga, id. id.
- Santander, ¼ pap. b.
- Santiago, ¾ d.
- Sevilla, 1½ id.
- Valencia, ¾ pap. id.
- Zaragoza, 1 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta corte, en 3 del corriente mes, refrendada del escribano de S. M. y número de ella D. Vicente Romeral, se cita, llama y emplaza por término de 20 dias, contados desde el en que se anuncie en la Gaceta de la misma, á D. Francisco Alforea, de esta vecindad, para que dentro de ellos se persone en la indicada escribania, que se encuentra sita en el piso bajo del edificio de los Cinco gremios, para instruirle de ciertas providencias acordadas en los autos seguidos por D. Gerónimo Azula, vecino de la villa de Bilbao, contra el Alforea, sobre entrega de varios créditos y sus réditos en metalico; bajo apercibimiento de que no haciéndolo prescrito que sea, ademas de pararle el perjuicio que hubiere lugar, sin otra nueva citacion se continuará la sustanciacion de los autos por los trámites marcados por derecho, entendiéndose cuantas diligencias se practiquen con los estrados del tribunal.

Juzgado de primera instancia de Navalcarnero.—En virtud de providencia del licenciado D. Alfonso Fernandez Cadiñanos, juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido, refrendada por el escribano del mismo D. Andres Perez, se cita, llama y emplaza á todos cuantos se crean con algun derecho á los bienes quedados al fallecimiento de D. Nicolas del Valle y Refart, vecino que fue de esta villa, para que dentro de 30 dias siguientes al de este anuncio comparezcan en dicho juzgado y escribania á deducir el que fuere por medio de procurador con poder bastante; y bajo apercibimiento en otro caso de paralles el perjuicio que hubiere lugar.

Por providencia del Sr. D. Fernando Ugarte, juez de primera instancia de Getafe y su partido, refrendada del escribano D. Julian Añoover Salgado, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto á los que se crean con derecho á la adjudicacion en propiedad de los bienes correspondientes á la capellanía fundada en la iglesia parroquial de la villa de Cienpueuelos por el licenciado D. Francisco Garcia Moral en 1666, y su agregacion por Doña Maria Cabeza Fernandez en 1747, para que dentro de 10 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en el presente periódico, comparezcan á deducirle ante dicho juzgado por medio de procurador con poder y en debida forma; con apercibimiento que trascurridos, sin mas citar, llamar ni emplazar á los interesados se dará á los autos el curso correspondiente, parando á los que no hubieran comparecido el perjuicio que haya lugar.—Licenciado Ugarte.—Por su mandado, Julian Añoover Salgado.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de Madrid, se cita, llama y emplaza por término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente, á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestato de Doña Josefa Muñoz, viuda que era del capitán de fragata D. Antonio Rodriguez, ocurrido en esta corte á 1º de Junio último, para que los que sean acudan á deducirle dentro del mismo á dicho juzgado y escribania de número de D. Tomas Maria Manrique; apercibidos que pasado sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.
1º Sinfonia á completa orquesta.
2º Se pondrá en escena la comedia nueva, en tres actos, arreglada de una ópera francesa por un joven literato ventajosamente conocido, titulada

LA REINA POR FUERZA.

3º Escenas y pax-de-deux del baile La Silda por Mme. y Mr. Finart, con lo que terminará el espectáculo.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.
Se volverá á poner en escena la muy graciosa comedia, en tres actos, siempre tan aplaudida y hace años no representada, titulada

EL DESERTOR Y EL DIABLO,

en la que desempeñará el actor D. Juan Lombardia el papel de gracioso.
Se bailará la jota aragonesa á seis.
Terminará la funcion con un divertido sainete.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

EL BARBERO DE SEVILLA,

ópera bufa en dos actos del maestro Rossini.

Nota. La Sra. Gariboldi cantará en el segundo acto una cancion nueva, compuesta en obsequio de dicha señora por uno de los individuos de la compañía.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.